



**SECRETARÍA DE  
SALUD PÚBLICA**

**CIRCULAR 058**

**PARA:** EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS

**DE:** SECRETARIO DE DESPACHO. SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA.

**ASUNTO:** CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE LAS EAPB SOBRE INSTRUCCIONES Y LINEAMIENTOS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD Y LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACION

**FECHA:** Manizales, 5 de junio de 2020

Cordial saludo.

En atención a la Circular Externa Número 000012 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud donde se imparten instrucciones y lineamientos respecto a la responsabilidad de las EAPB en su *competencia de gestionar el riesgo en salud a su población afiliada, adelantar las respectivas auditorías concurrentes y de calidad que den cuenta de la pertinencia y oportunidad en el ingreso, estancia y egreso en hospitalización general o en alta complejidad – unidad de cuidado intermedio –UCIM ó intensivo –UCI-, según sea el caso.*

Asi mismo teniendo en cuenta el Memorando 012 del 4 de junio de 2020 de la Procuraduría General de la Nación, sobre el cumplimiento obligatorio de las funciones de inspección, vigilancia y control –IVC- sobre las instituciones prestadoras de salud pública y privadas a nivel territorial, en la cual *se insta a la direcciones territoriales de salud para que adelanten las acciones que estimen necesarias, en coordinación con las EAPB que operan en sus regiones , para verificar que las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Públicas y privadas cuenten con los PROTOCOLOS DE ATENCIÓN EN UCI PARA PACIENTES COVID-19 y esten siendo aplicados, a efectos de garantizar su uso racional y la liberación de unidades de cuidado intensivo para atender la demanda poencia. Por pacientes infectados conel virus. Las medidas de control deberán incluir la verificación de las actividades de auditoría médica concurrente po parte de las EAPB, las IPS y las Entidades Territoriales.*

Dicho lo anterior, la Secretaría de Salud Pública del Municipio de Manizales, según competencias asignadas en la Ley 715 de 2001 referente al seguimiento e inspección de las obligaciones de las EAPB respecto a la garantía de la prestación de los servicios de salud en condiciones de accesibilidad, oportunidad, pertinencia, calidad, continuidad y seguridad, solicitamos respetuosamente el envío de la siguiente información y documentación, la cual



## SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

sera objeto de auditoría en cada Entidad, la información de lo solicitado es como se describe a continuación:

- 1) Cronograma y/o Acta de auditoría médica concurrentes y de calidad que den cuenta de la pertinencia y oportunidad en el ingreso, estancia y egreso en hospitalización general o en alta complejidad – unidad de cuidado intermedio –UCIM ó intensivo –UCI, según su red de servicios, respecto a la atención de paciente COVID19.
- 2) Enviar el Protocolo de atención en UCI para pacientes COVID-19.
- 3) Red de servicios de UCI para la atención de pacientes COVID19

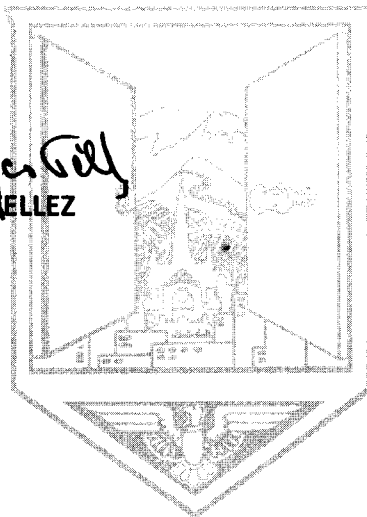
Agradecemos la atención y solicitamos comedidamente enviar la información dentro de los 10 días hábiles siguientes al recibido de esta Circular al correo electrónico de [blanca.largo@manizales.gov.co](mailto:blanca.largo@manizales.gov.co)

Atentamente.



**CARLOS HUMBERTO OROZCO TELLEZ**

Secretario de Despacho  
Secretaría de Salud Pública



Proyecto:

Blanca Cecilia Largo H. Profesional Universitario. Unidad de Aseguramiento y Prestación de Servicios de Salud.

Copia:

Maribel Fernanda Gutierrez. Profesional Especializado. Unidad de Aseguramiento y Prestación de Servicios de Salud.

**ALCALDÍA DE MANIZALES**  
Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM  
Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988  
[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)